MODIFICACIÓN NO. 002 DEL CONTRATO DE APORTE No. 85000942026 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y FUNDACIÓN BIEN ESTAR.

SOLEDAD CASTELLANOS ORJUELA identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.705.686 en su calidad de Directora de la Regional (e) Casanare, encargada Resolución No. 2761 del 29 de mayo de 2026 y posesionado (a) mediante Acta No. 234 del 02 de junio de 2026, delegada en materia contractual de conformidad con el manual de contratación, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** con NIT.899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, en adelante se denominará **EL ICBF** por una parte, y por la otra, **FUNDACIÓN BIEN ESTAR,** NIT. No. 900208443-9, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN NO. 002 DEL CONTRATO DE APORTE No. 85000942026 DE 2025,** previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que, el 23 de enero de 2026, el ICBF suscribió con la **FUNDACIÓN BIEN ESTAR**, el contrato de aporte No. 85000942026, con el objeto de: *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"*.

2. Que, el valor inicial del presente contrato corresponde a la suma de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.452.430.441),** incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE**

MODIFICACIÓN NO. 002 DEL CONTRATO DE APORTE No. 85000942026 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y FUNDACIÓN BIEN ESTAR.

($1.423.951.415), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes de los servicios.

2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS equivalente al (2%), por valor de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($28.479.026).**

3. Que el plazo de ejecución se pactó así: "*El plazo de ejecución del contrato a celebrar será desde el previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de julio de 2026.*"

4. Que se expidió Registro Presupuestal No. 32226 del 24-01-2026, con afectación de los rubros:

COMPROMISO	VIGENCIA	RUBRO	RECURSO	VALOR
RP 32226	2026	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	10	**$ 1.423.951.415,00**

5. Que al contrato se celebró la modificación el 21 de abril de 2026 con el fin de *"ADICIONAR al valor del contrato la suma de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($222.629.311)".*

6. Que mediante memorando con radicado No. 202639002000028113 de fecha 22 de junio de 2026, la supervisora solicita modificación del Contrato, anexando la justificación y demás documentos requeridos por el procedimiento interno y la ley.

7. Que de conformidad a los documentos que soportan la solicitud, y bajo el principio de economía establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 es procedente celebrar la presente **MODIFICACIÓN**, que se regirá por las siguientes:

MODIFICACIÓN NO. 002 DEL CONTRATO DE APORTE No. 85000942026 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y FUNDACIÓN BIEN ESTAR.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – MODIFICAR la distribución de los cupos a atender a través del contrato de aporte No. 85000942026, la cual quedará así:

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	CONTRATO	SERVICIO SIM	COBERTURA
CZ PAZ DE ARIPORO	SACAMA	85000942026	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	18
CZ PAZ DE ARIPORO	PAZ DE ARIPORO	85000942026	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	288
CZ PAZ DE ARIPORO	PAZ DE ARIPORO	85000942026	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	76
CZ PAZ DE ARIPORO	HATO COROZAL	85000942026	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	90
CZ PAZ DE ARIPORO	LA SALINA	85000942026	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	12
TOTAL, CONTRATO 85000942026				**484**

SEGUNDA. - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes.

TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO: La presente Modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Juan Carlos Gutiérrez León – Abogado de apoyo GJ